CONTRATO Nº 4/ 2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION UNA RETROEXCAVADORA

Entre el **Lic. Miguel Bogado**, Intendente municipal de Tavai en representación de la Municipalidad de Tavai, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **Sr Javier Valenzuela Esquivel**, con Cédula de Identidad N° 1.257.623 en representación de la firma **KUROSU & CIA S.A.**., domiciliada sobre Ruta 6ta-Arroyo Pora de la Ciudad de Encarnación, Repúblicа del Paraguay, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION EN FORMA FINANCIADA DE UNA RETROEXCAVADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la ADQUISICION EN FORMA FINANCIADA DE UNA RETROEXCAVADORA con cargo a la Fuente de Financiamiento 30 - Royalties y en el siguiente rubro presupuestario de conformidad al Clasificador Presupuestario para el Periodo Fiscal 2016: Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores". y los ejercicios fiscales 2017 y 2018 sujeto a aprobación

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE TAVAI INTENDENCIA

Miguel A. Bogado

Kurosu & Cia. S.A.

CONTRATO Nº 4/ 2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION UNA RETROEXCAVADORA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	2	2	3	530	30	011	6	242.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313672

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional Nº 01/16, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TAVAI, según Resolución Nº 264/16 . La adjudicación fue realizada por Resolución Nº_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido	Monto Total (IVA incluido)
1	22101509-002	RETROEXCABADORA	John Deere	2016	Brasil	Uni	1	519.877.000	519.877.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 519.877.000** (Quinientos diecinueve millones ochocientos setenta y siete mil guaraníes)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 2 años a partir de su firma

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El bien debe ser entregado dentro de los plazos y formas establecidos en el Cronograma de Entregas o Plan de entrega de bienes del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: local de la Municipalidad de Tavai

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Director Administrativo

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE TAVAI INTENDENCIA

Miguel A. Bogado

Kurosu & Cia. S.A.

CONTRATO Nº 4/ 2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION UNA RETROEXCAVADORA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavai República del Paraguay a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · INTENDENCIA · Tavai

Lic. Miguel Bogado
Intendente Municipal

Javier Valenzuela E.
Representante del Proveedor

Kurosu & Cia. S.A.